

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS S.A.

En el cantón Biblián, provincia del Cañar, a los once días del mes de Diciembre del 2013, entre los señores CEDENTE: JULIA MARIA PASTUIZACA PALAGUACHI, soltera, acudiendo en su representación su apoderado Sr. Segundo Miguel Ángel Pastuizaca Palaguachi, accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS S.A., quien tiene a su haber 32 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: CRISTIAN EDUARDO PASTUIZACA URGILES.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que intervienen CEDE a favor CRISTIAN EDUARDO PASTUIZACA URGILES TREINTA Y DOS ACCIONES DE LAS 32 QUE TIENE A SU FAVOR, es decir en su totalidad debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



Srta. JULIA MARIA PASTUIZACA PALAGUACHI

Firma en su representación su Apoderado
Sr. Segundo Miguel Ángel Pastuizaca Palaguachi
CEDENTES



Sr. CRISTIAN EDUARDO PASTUIZACA URGILES
CESIONARIO

COMPANIA DE TRANSPORTE
Santa Teresita del Niño Jesús
Nazón - Ecuador

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2630 / 2013

Tomo 7 . Página 2630

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 2 de junio de 2013, ante mí, SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **JULIA MARIA PASTUIZACA PALAGUACHI, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0301234548, domiciliada en 39-69 65 ST WOODSIDE NY 11377**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SEGUNDO MIGUEL ANGEL PASTUIZACA PALAGUACHI, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía número 0300658986**, domiciliado en la ciudad de BIBLIAN, Provincia del CAÑAR, República del Ecuador, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación un vehículo: marca **MAZDA**, modelo **BT-50 CD 4X2 STD GAS 2.2 RPA FL**, clase **CAMIONETA**, color **BLANCO**, año de fabricación **2010**, motor # F2864493, chasis # **8LFUNY02GAM002137**, placas No. UAF0747, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que constan en el título actual de dominio y que se tendrá como expresamente incorporado a este instrumento. En consecuencia; fijará el precio de la venta, la forma de cobro, autorizar el pago de impuestos si existieren y en general, ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias; así como para recibir el dinero producto de la venta, para suscribir a nombre del(de la, los) mandante(s) el contrato de venta del vehículo antes mencionado. **Asi tambien le faculto a dar en venta las acciones y derechos que la mandante mantiene en la compañía SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS.-** El (la,los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a las procuraciones previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual

JULIA MARIA PASTUIZACA PALAGUACHI

SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS**.- Dado y sellado, el 2 de junio de 2013

SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00

